

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5210 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cuatro emisores receptores portátiles, marcas «Teleport 9-160/D6» y otros, modelo AEG, fabricados por «AEG-Olympia Office GmbH», en Berlín (RFA).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «AEG Olympia, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Camino de Hormigueras, 146, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cuatro emisores receptores portátiles, fabricados por «AEG-Olympia Office GmbH», en Berlín (RFA);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 4290/858/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-OC-IA-01 (ER), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTP-0049, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1992, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/KHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Teleport 9-160/D6», modelo AEG.

Características:
Primera: 30-300.
Segunda: 1.000/25.
Tercera: 6.

Marca «Teleport 9-460/D6», modelo AEG.

Características:
Primera: 300-1.000.
Segunda: 1.000/25.
Tercera: 5.

Marca «Teleport 9-160/D16», modelo AEG.

Características:
Primera: 30-300.
Segunda: 1.000/25.
Tercera: 6.

Marca «Teleport 9-460/D16», modelo AEG.

Características:
Primera: 300-1.000.

Segunda: 1.000/25.
Tercera: 5.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5211 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 1987 por la que se homologa un equipo radioeléctrico móvil, marca «Unidem», fabricado por la firma «Taicsung» en su instalación industrial ubicada en Taiwán (República de China).

Vista la petición presentada por la Empresa «Sitelas», con domicilio social en Barcelona, vía Augusta, 186, por la que solicita que la Resolución de fecha 14 de diciembre de 1987, por la que se homologa el equipo radioeléctrico móvil, marca «Unidem», modelo FMH-350, sea modificada en el sentido de que el modelo que debe figurar sea el FMH-350D y no el indicado anteriormente;

Resultando que se ha comprobado, a la vista de la documentación aportada por la Entidad Colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», y del Laboratorio Acreditado CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», que la denominación real del modelo es FMH-350D;

Visto el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General ha resultado modificar la Resolución de 14 de diciembre de 1987, por la que se homologa el equipo radioeléctrico móvil, marca «Unidem», modelo FMH-350, con la contraseña de homologación GTM-0041, para variar la denominación del modelo del equipo referenciado, el cual quedará con las características técnicas siguientes:

Marca «Unidem», modelo FMH-350D.

Características:
Primera: 30-300.
Segunda: 36/25.
Tercera: 35.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5212 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de 10 de septiembre de 1990 por la que se homologa un emisor-receptor móvil, marca «Nec», modelo TR5E1320-11M, fabricado por «Nec Technologies (UK), Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Telford (Reino Unido).

Vista la petición presentada por la Empresa «Payma Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Larreta, 9, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 10 de septiembre de 1990 por la que se homologa el emisor-receptor móvil para el Servicio TMA-900A, marca «Nec», modelo TR5E1320-11M, sea aplicable al modelo TR5E1320-11M, de la marca «Telyco»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 10 de septiembre de 1990 por la que se homologa el emisor-receptor móvil para el Servicio TMA-900A, marca «Nec», modelo TR5E1320-11M, con la contraseña de homologación GTM-1012, para incluir en dicha homologación el modelo de emisor-receptor móvil para el Servicio TMA-900A, cuyas características técnicas son las siguientes: